



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 164-2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 25 de marzo de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 054-2024-CCO-UNAJ, de fecha 24 de enero de 2024; Carta S/N de fecha 16 de marzo de 2026; Informe N° 000153-2026-UNAJ/URH, de fecha 23 de marzo de 2026; el Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el Artículo 133° de la normativa antes mencionada, establece que "La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 054-2024-CCO-UNAJ, de fecha 24 de enero de 2024, se resolvió DESIGNAR al Servidor Abg. HENRY RICHARD JIHUALLANCA SONCCO, en el Cargo de Confianza de DEFENSOR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Juliaca (Código de Plaza AIRHSP N° 0249), a partir del 01 de febrero de 2024, hasta nueva disposición de la autoridad universitaria.

Que, mediante Carta S/N de fecha 16 de marzo de 2026, el Defensor Universitario Abg. Henry Richard Jihuallanca Soncco, presenta su renuncia voluntaria al cargo de Defensor Universitario, por razones de carácter personal que le impiden continuar ejerciendo dichas funciones, solicita también se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos particulares desde el día siguiente de la aceptación de la renuncia hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, mediante Informe N° 000153-2026-UNAJ/URH, de fecha 23 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye que la renuncia presentada por el Defensor Universitario Abg. Henry Richard Jihuallanca Soncco, constituye una manifestación expresa de voluntad del servidor de dar por concluida su designación en el cargo que viene desempeñando, no advirtiéndose impedimento legal para su aceptación. Asimismo, la solicitud de dispensa del plazo de preaviso de treinta (30) días resulta viable, en tanto su condición es de confianza;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: **ACEPTAR** la renuncia voluntaria presentada por el servidor Abg. Henry Richard Jihuallanca Soncco, al Cargo de Confianza de Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, designado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 054-2024-CCO-UNAJ, de fecha 24 de enero de 2024, siendo su último día de ejercicio en el cargo el 25 de marzo de 2026, agradeciendo por la función desempeñada durante su permanencia, en consecuencia **ENCARGAR** en adición a sus funciones, las funciones de DEFENSORÍA UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional de Juliaca, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Enrique Quilla Gomez, a partir del 26 de marzo de 2026, hasta la designación del titular;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 101-2026-R-UNAJ, de fecha 24 de marzo de 2026, se resolvió **ENCARGAR**, al Dr. Lucio Ticona Carrizales Vicerrector Académico, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, el día 25 de marzo de 2026, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 164-2026 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ACEPTAR la renuncia voluntaria presentada por el servidor Henry Richard Jihuallanca Soncco, al Cargo de Confianza de Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, designado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 054-2024-CCO-UNAJ, de fecha 24 de enero de 2024, siendo su último día de ejercicio en el cargo el 25 de marzo de 2026, agradeciendo por la función desempeñada durante su permanencia.

Artículo Segundo.– ENCARGAR en adición a sus funciones, las funciones de DEFENSORÍA UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional de Juliaca, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Enrique Quilla Gomez, a partir del 26 de marzo de 2026, hasta la designación del titular.

Artículo Tercero. – DISPONER que, el servidor Abg. Henry Richard Jihuallanca Soncco, realice la entrega de cargo como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, en cumplimiento de las normas vigentes.

Artículo Cuarto. – NOTIFÍQUESE a la Unidad de Recursos Humanos, a efecto de que prosiga según sus atribuciones y conforme a ley; y al administrado Abg. Henry Richard Jihuallanca Soncco, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



ABG. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



LUCIO TICONA CARRIZALES
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DCA
URH
D.I.
OTI
c.c. Arch.
KVCQ

